RESOLUCIÓN NÚMERO 369
del16 de diciembre de 2024

"Por la cual se justifica la contratación directa para: "13-50005 - ADQUIRIR EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA SUBDIRECCIÓNCIENTÍFICA NECESARIOS PARA LAS INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES QUEADELANTA EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS EN EL MARCO DE LAEJECUCIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROYECTO SGR BPIN2023000050005".

LA DIRECTORA GENERAL DEL JARDIN BOTÁNICO
JOSÉ CELESTINO MUTIS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decretos040 de 1993, la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el Decreto No. 157 del 02 de mayo de 2024, y los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis, formalmente constituido como establecimiento público del orden distrital mediante el Acuerdo 39 de 1992, se encuentra adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente. En materia contractual se rige por el marco jurídico de la Ley 80 de 1993, junto con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normativa concordante.

 El Decreto 40 de 1993, en su Artículo 1°, establece su carácter de centro de investigación distrital, con un enfoque específico en los ecosistemas altoandinos y de páramo. Sus funciones, detalladas en el Artículo 2° del mismo decreto, abarcan la investigación científica en flora y fauna, el desarrollo de programas de educación ambiental, la gestión integral de las coberturas vegetales de Bogotá, y la conservación ex situ de colecciones vivas de flora, con énfasis en especies amenazadas.

 Esta última función, detallada en el numeral 5 del Artículo 2°, se alinea con la misión del Jardín de preservar el patrimonio vegetal, contribuyendo a la sostenibilidad ambiental de la ciudad y proporcionando a la ciudadanía un espacio para la apropiación del conocimiento botánico y el disfrute de la naturaleza.

 El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, concedió el reconocimiento como Centro de Investigación al Jardín Botánico José Celestino Mutis, tras validar que la Entidad cumplía la totalidad de los criterios técnicos y normativos vigentes, en términos de infraestructura, recursos y condiciones que aporten al desarrollo del conocimiento y de investigaciones científicas.

 Mediante la Resolución 469 del 17 de mayo de 2022, el Viceministerio de Conocimiento, Innovación y Productividad de la Cartera de Ciencia y Tecnología, dispuso que la Entidad cumple con los criterios de evaluación establecidos en la Guía Técnica para el reconocimiento

RESOLUCIÓN NÚMERO 369
del16 de diciembre de 2024

"Por la cual se justifica la contratación directa para: "13-50005 - ADQUIRIR EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA SUBDIRECCIÓNCIENTÍFICA NECESARIOS PARA LAS INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES QUEADELANTA EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS EN EL MARCO DE LAEJECUCIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROYECTO SGR BPIN2023000050005".

de centros e institutos de investigación, lo que lo convierte en el primer Jardín Botánico que ostenta la condición de Centro de Investigación en el país.

MinCiencias determinó que el Jardín Botánico responde a los cuatro criterios definidos, a saber: Direccionamiento Estratégico, con un enfoque claro y coherente de la misión y la visión. Interrelaciones, con amplia trayectoria de relaciones institucionales nacionales e internacionales que lo complementan. Recursos, representados en talento humano de alto nivel de formación y especialidad dedicado a las actividades investigativas, y Resultados de investigación contenidos en una producción bibliográfica sólida y en publicaciones en revistas científicas especializadas; en dirección de tesis de grado en todos los niveles; en múltiples proyectos de investigación en curso, y en el permanente trabajo con la ciudadanía a través de cursos, talleres, capacitaciones, entre otros, todo alineado con su misionalidad.

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), "Los centros de investigación son organizaciones con infraestructura tecnológica y soporte financiero autónomo, que buscan aportar en los procesos de investigación científica y tecnológica", a través de los cuales, los países realizan acciones innovadoras para la generación de conocimientos y la creación de nuevas aplicaciones que transformen y mejoren las condiciones del ser humano, el ambiente, la cultura y la sociedad.

En este contexto, el Jardín Botánico de Bogotá se suma a las más de 41 entidades del país que hoy ostentan esta condición, que no solo les reconoce un nivel de conocimiento especializado, sino que les abre la posibilidad de presentar proyectos para ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", que busca mejorar la calidad de vida de los ciudadanos bajo un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional, asegurando un futuro sostenible y próspero para todos los habitantes de Bogotá, el Jardín Botánico de Bogotá, ante la necesidad de fortalecer la gestión del conocimiento en conservación, restauración y uso sostenible de la flora en Bogotá, especialmente en áreas de importancia ecológica, y reconociendo la importancia crucial de dicho conocimiento para la conservación de la biodiversidad y la sostenibilidad de los recursos naturales, inscribió el 7 de junio de 2024 el proyecto de inversión pública **«8087 Investigación para la conservación de los ecosistemas y la flora de Bogotá D.C.»,** que tiene por Objetivo general Aumentar la generación del conocimiento sobre los ecosistemas con énfasis en la flora del Distrito Capital y la región, para su conservación.

RESOLUCIÓN NÚMERO 369
del16 de diciembre de 2024

"Por la cual se justifica la contratación directa para: "13-50005 - ADQUIRIR EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA SUBDIRECCIÓNCIENTÍFICA NECESARIOS PARA LAS INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES QUEADELANTA EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS EN EL MARCO DE LAEJECUCIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROYECTO SGR BPIN2023000050005".

El conocimiento de los ecosistemas y la flora se convierte en un elemento vital para conservar la biodiversidad y garantizar los servicios ecosistémicos para la sustentabilidad de los recursos naturales y sostenibilidad para asegurar el futuro de los ciudadanos. A pesar del actual avance en el estado del arte en el conocimiento sobre los ecosistemas y la diversidad de flora presentes en el Distrito Capital, Bogotá y la región enfrentan vacíos de información, que dificultan la planificación y ejecución de acciones efectivas para conservar, restaurar y utilizar de manera sostenible sus recursos naturales. Lo anterior, dificulta la implementación de estrategias efectivas para la gestión del conocimiento con fines de conservación y limita la capacidad de identificar y proteger el patrimonio natural de alto valor ecológico. Por otro lado, limita la capacidad de respuesta efectiva para el restablecimiento de ecosistemas disturbados, frente a la dinámica acelerada de deterioro del entorno natural. Además, restringe las oportunidades de usar de manera sostenible el potencial ecológico de los recursos fitogenéticos. En este sentido, el Jardín Botánico de Bogotá como Centro de Investigación continúa abordando la problemática ecológica desde diversas perspectivas, enfocadas a la generación de conocimiento sobre los ecosistemas con énfasis en la flora del Distrito Capital y la región, para aportar información que permita la toma de decisiones que mejoren la calidad de vida y que impacten los compromisos nacionales ante el mundo frente a la actual crisis climática.

Para abordar estas necesidades, el Jardín Botánico de Bogotá ha definido que es necesario desarrollar los siguientes objetivos específicos:

(i) Generar conocimiento acerca de la representatividad, funcionamiento y dinámicas que inciden en los cambios y estado de la diversidad,
(ii) Desarrollar procesos de investigación en restauración ecológica de los efectos de los disturbios naturales y antrópicos sobre la composición, estructura y función de los ecosistemas de importancia biológica y los servicios ecosistémicos en áreas estratégicas de importancia ambiental,
(iii) Desarrollar investigaciones asociadas al uso de las especies vegetales nativas que permita un aprovechamiento ambientalmente sustentable, a través de una estrategia con base técnico-científica, y
(iv) Fortalecer una estrategia institucional que consolide su rol en la conservación y estudio de los ecosistemas de la ciudad región.

El marco jurídico que sustenta los objetivos específicos mencionados se encuentra en el Decreto Ley 591 de 1991, el cual define las actividades de ciencia y tecnología. Dichas actividades están estrechamente relacionadas con la misión del Jardín Botánico José Celestino Mutis y su reconocimiento como centro de investigación, especialmente con el numeral a) del artículo 2, que promueve la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la creación y

RESOLUCIÓN NÚMERO 369
del16 de diciembre de 2024

"Por la cual se justifica la contratación directa para: "13-50005 - ADQUIRIR EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA SUBDIRECCIÓNCIENTÍFICA NECESARIOS PARA LAS INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES QUEADELANTA EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS EN EL MARCO DE LAEJECUCIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROYECTO SGR BPIN2023000050005".

apoyo a centros de investigación, y la conformación de redes de conocimiento.

La certificación de dichas actividades científicas y tecnológicas, y sus actividades soporte se realizó por un comité verificador, conformado por mínimo 3 personas con el siguiente perfil: Título profesional con posgrado en modalidad como mínimo en maestría o su equivalencia con experiencia según Resolución 212 del 16 de julio de 2024 del Jardín Botánico José Celestino Mutis, y experiencia profesional relacionada de mínimo 3 años en términos iguales o similares en el desarrollo de las actividades de ciencia y tecnología indicadas previamente. Dicho comité fue seleccionado y notificado por parte del Subdirector Científico del Jardín Botánico de Bogotá como se evidencia en las actas de reunión del 06 de septiembre y 08 de noviembre de 2024, las cuales son parte integral de la certificación correspondiente.

De acuerdo con la certificación del comité de verificación mencionado, la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos en el presente proceso sirven como medio o soporte para atender la finalidad y propósito del fortalecimiento de las capacidades científicas de infraestructura tecnológicas e institucionales en la consolidación del Centro de Investigación del Jardín Botánico de Bogotá; lo cual, se encuadra en las actividades de ciencia y tecnología descritas por el legislador en los decretos 591 y 393, ambos de 1991.

En este contexto, y mediante el Decreto 618 del 22 de diciembre de 2023, la Alcaldía Mayor de Bogotá priorizó y aprobó el proyecto de inversión "Fortalecimiento de las capacidades científicas, de infraestructura, tecnológicas e institucionales para la consolidación del Jardín Botánico de Bogotá como centro de investigación de referencia de la Región y Bogotá" (BPIN 2023000050005), con el objetivo de aumentar la capacidad de producción y difusión del conocimiento generado por el Jardín Botánico sobre la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

Este proyecto, que se encuentra actualmente en ejecución, cuenta con las siguientes fuentes de financiación:

RESOLUCIÓN NÚMERO 369
del16 de diciembre de 2024

"Por la cual se justifica la contratación directa para: "13-50005 - ADQUIRIR EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA SUBDIRECCIÓNCIENTÍFICA NECESARIOS PARA LAS INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES QUEADELANTA EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS EN EL MARCO DE LAEJECUCIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROYECTO SGR BPIN2023000050005".

Fuentes de Financiación

Entidad	Fuente	Valor
Sistema General de Regalías	Asignación para la Inversión Regional – Departamentos - Bogotá D.C.	$6.000.000.000
Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis"	Recursos propios	$700.000.000

Fuente de la imagen: dirección electrónica https://regaliasbogota.sdp.gov.co/es/proyectos/fdr/2023000050005/general

Para cumplir con los objetivos de los proyectos mencionados, conforme a lo establecido en el literal e) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.7. del Decreto 1082 de 2015, la Subdirección Científica, en el marco de sus competencias y funciones requiere contratar de manera directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, bienes que permitan:

- Capturar, consultar, procesar, almacenar, analizar, sincronizar y compartir información de tipo alfanumérico y/o espacial.

DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS:

El suministro de estos equipos tecnológicos asegurará que los laboratorios cuenten con la infraestructura necesaria para cumplir con las metas establecidas, permitiendo un uso eficiente de los recursos públicos y el logro de los propósitos definidos en los proyectos citados. Además, estos equipos fortalecerán las capacidades de investigación del Jardín Botánico, apoyando la generación de conocimiento clave para la conservación de la biodiversidad y el desarrollo científico y tecnológico del país.

Características de los Bienes requeridos:

Los bienes requeridos son, computadores de escritorio, portátiles, tabletas digitales y discos duros estos equipos le que permitirán al Jardín Botánico José Celestino Mutis realizar estas actividades de manera más eficiente y precisa, fortaleciendo su capacidad para investigar y conservar la flora y los ecosistemas de Bogotá, D.C. y la región.

Características específicas:

RESOLUCIÓN NÚMERO 369
del16 de diciembre de 2024

"Por la cual se justifica la contratación directa para: "13-50005 - ADQUIRIR EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA SUBDIRECCIÓNCIENTÍFICA NECESARIOS PARA LAS INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES QUEADELANTA EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS EN EL MARCO DE LAEJECUCIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROYECTO SGR BPIN2023000050005".

- Los computadores de escritorio y portátiles son dispositivos electrónicos para captura de datos, consulta, procesamiento, almacenamiento y análisis de información para la realización de tareas, así como medio de comunicación y/o control de otros dispositivos electrónicos.
- Los computadores de escritorio y portátiles son dispositivos electrónicos que apoyan el desarrollo de investigaciones en el estudio y conservación de la flora, fauna y los ecosistemas de Bogotá, D.C. y la región, ya que facilitan el procesamiento y análisis de datos de tipo alfanumérico y/o espacial, consulta y redacción de documentos, generación y presentación de resultados.
- Los computadores de escritorio y portátiles pueden ser utilizados en la subdirección científica para todos los procesos, líneas de investigación y trabajo de laboratorio que se desarrollan, apoyando en el análisis y procesamiento de datos.
- Las tabletas digitales son dispositivos electrónicos portátiles y ligeros para captura de datos tanto en sitio como fuera de sitio, consulta, procesamiento, almacenamiento y análisis de información para la realización de tareas, así como medio de comunicación y/o control de otros dispositivos electrónicos.
- Las tabletas digitales son dispositivos electrónicos que apoyan el desarrollo de investigaciones en el estudio y conservación de la flora, fauna y los ecosistemas de Bogotá, D.C. y la región, ya que facilitan la captura y almacenamiento de datos de tipo alfanumérico y/o espacial, así lectura/consulta y sincronización de datos desde y hacia otros dispositivos electrónicos, tanto para control, como lectura y seguimiento de funcionamiento de esos dispositivos.
- Las tabletas digitales pueden ser utilizados en la subdirección científica para todos los procesos y líneas de investigación que se desarrollan, especialmente, las que tienen trabajo en campo y con necesidades de captura de información geográfica, como Colecciones Vivas, Flora de Bogotá, Interacciones Bióticas y Conectividad, así como en los laboratorios.
- Los discos duros externos, son dispositivos electrónicos para almacenamiento a corto, mediano y largo plazo de información de todo tipo.
- Los discos duros externos son dispositivos electrónicos apoyan el desarrollo de investigaciones en el estudio y conservación de la flora, fauna y los ecosistemas de Bogotá, D.C. y la región, ya que ofrecen mayor almacenamiento y preservación de información, así como copias de respaldo.

Bajo el anterior contexto, los bienes a adquirir permitirán al Jardín Botánico de Bogotá y su equipo de investigadores desarrollar las siguientes actividades:

RESOLUCIÓN NÚMERO 369
del16 de diciembre de 2024

"Por la cual se justifica la contratación directa para: "13-50005 - ADQUIRIR EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA SUBDIRECCIÓNCIENTÍFICA NECESARIOS PARA LAS INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES QUEADELANTA EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS EN EL MARCO DE LAEJECUCIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROYECTO SGR BPIN2023000050005".

- **Consulta:** Los equipos, más una conexión a internet, permiten el acceso a redes de información general, así como bases de datos especializadas.
- **Sistematización de información:** Los equipos facilitan la generación de conjuntos de datos para la realización de investigaciones científicas.
- **Análisis de información:** Los equipos facilitan el análisis de información a través de programas especializados o exploración de datos.
- **Almacenamiento temporal de información:** Los computadores sirven como unidades de almacenamiento a mediano y largo plazo de documentos.
- **Visualización de información:** Los computadores sirven como instrumento para generación y presentación de resultados.
- **Consulta:** Los equipos, con una conexión a internet, permiten el acceso a redes de información general, así como bases de datos especializadas de manera ágil.
- **Sistematización de información en sitio:** Los equipos facilitan la toma de datos en distintas condiciones a través de interfaces de ingreso.
- **Visualización de información:** Los equipos permite la visualización de información, tanto alfanumérica, como geográfica para referencia en trabajo en condiciones en y fuera del sitio.
- **Almacenamiento a largo plazo de información:** Los discos duros externos como unidades de almacenamiento a mediano y largo plazo de documentos, bases de datos científicas y/o material multimedia para preservación de información.
- **Recuperación de información:** En caso de fallo en almacenamiento principal, estos equipos permiten recuperar información en caso de pérdida y funcionan como una medida preventiva de respaldo.

2. Que se conformó por parte de la Subdirección Científica del Jardín Botánico José Celestino Mutis Comité verificador y certificador que, mediante certificación expedida el veinte (20) de noviembre de 2024 (documento que hace parte integral del presente acto), manifestó lo siguiente:

 "En consecuencia, y con la aprobación y validación unánime por parte del comité verificador y certificador, se certifica que la necesidad a satisfacer se enmarca en las actividades de Ciencia y Tecnología estipuladas por la ley, se expide la certificación correspondiente para la celebración del contrato destinado al desarrollo de dichas actividades científicas y tecnológicas".

RESOLUCIÓN NÚMERO 369
del16 de diciembre de 2024

"Por la cual se justifica la contratación directa para: "13-50005 - ADQUIRIR EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA SUBDIRECCIÓNCIENTÍFICA NECESARIOS PARA LAS INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES QUEADELANTA EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS EN EL MARCO DE LAEJECUCIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROYECTO SGR BPIN2023000050005".

3. Que la modalidad de contratación que mejor se ajusta a esta necesidad es la contratación directa, tal como lo establece el literal e) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> "*ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(...)*
>
> *Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*
> *(...)*
>
> *e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas;"*

Esta modalidad se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.7. de la Subsección 4 de la Sección 1 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.4.7. Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas. La contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan."*

4. Que, en ese orden de ideas, la contratación directa es la modalidad adecuada para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, y su aplicación en este caso se encuentra respaldada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

5. Que, la compra de los equipos tecnológicos, si bien, la normatividad y los principios que rigen la Contratación Estatal no lo exige para esta modalidad de contratación directa, por parte de la entidad se procede a establecer algunos criterios de selección para garantizar que la inversión cumpla con las necesidades específicas requeridas por la subdirección científica.

6. Que se tuvo en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para adelantar las investigaciones científicas enfocadas en el estudio y conservación de la flora y los

RESOLUCIÓN NÚMERO 369
del16 de diciembre de 2024

"Por la cual se justifica la contratación directa para: "13-50005 - ADQUIRIR EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA SUBDIRECCIÓNCIENTÍFICA NECESARIOS PARA LAS INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES QUEADELANTA EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS EN EL MARCO DE LAEJECUCIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROYECTO SGR BPIN2023000050005".

ecosistemas de Bogotá D.C. Por lo tanto, se valoró la capacidad de que el equipo sea rápido y fluido, además del rendimiento general del sistema, el cual fue identificado a través de las características de la memora RAM.

7. Que adicionalmente, se consideró que el sistema operativo de los equipos tuviese una interfaz gráfica y que fuese compatible para realizar múltiples tareas simultáneamente. Además, se valoró el soporte posventa y la disponibilidad de las actualizaciones que lograran corregir vulnerabilidades de seguridad.

8. Que la garantía ofrecida también fue importante para asegurar la asistencia en caso de inconvenientes durante la puesta en marcha de los equipos y después de ello, esto con el fin de mantener los equipos en óptimas condiciones. Adicionalmente fue importante el servicio de mantenimiento incluido en la cotización recibida. Se tuvo en cuenta la experiencia del proveedor en contrataciones con entidades públicas en la provisión de productos relacionados con equipos tecnológicos verificados a través del SECOP I y II. Donde se evidencio que **SIMURQ S.A.S** ha ejecutado más de dos contratos relacionados con la venta del objeto a contratar por valores que superan el valor a contratar.

9. Que finalmente, se determinó como proveedor a contratar a **SIMURQ S.A.S** identificado con **NIT 901.016.432-7** con representación legal de **JADDY MILENA URQUIJO HERRERA** identificada con cedula de ciudadanía **35.533.161 de Facatativá**.

10. Que la presente necesidad de la Subdirección Científica se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones para la presente vigencia 2024, según consta en la presente imagen:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
43211500 45121500	13-50005 - ADQUIRIR EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA SUBDIRECCIÓNCIENTÍFICA NECESARIOS PARA LAS INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES QUEADELANTA EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS EN EL MARCO DE LAEJECUCIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROYECTO SGR BPIN2023000050005.	Noviembre	Noviembre	2 Mes (s)	Contratación directa.	Regalías	175.000.000 COP	175.000.000 COP	No	NA	DIRECCION	Distrito Capital de Bogotá - Bogotá

11. Que, para la suscripción del contrato en mención, fruto de la expedición del presente acto administrativo de justificación de la contratación directa, existen los recursos económicos para amparar el contrato que se suscriba según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado a continuación:

Rubro-Proyecto	Descripción	Nº CDP	Fecha	Valor

RESOLUCIÓN NÚMERO 369
del16 de diciembre de 2024

"Por la cual se justifica la contratación directa para: "13-50005 - ADQUIRIR EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA SUBDIRECCIÓNCIENTÍFICA NECESARIOS PARA LAS INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES QUEADELANTA EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS EN EL MARCO DE LAEJECUCIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROYECTO SGR BPIN2023000050005".

BPIN 2023000050005	Fortalecimiento de las capacidades científicas, de infraestructura, tecnológicas e institucionales para la consolidación del Jardín Botánico de Bogotá como centro de investigación de referencia de la región y Bogotá	1924	18 de noviembre de 2024	$ 175.000.000

12. Que, por las razones expuestas anteriormente, se considera pertinente y viable técnica y jurídicamenteadelantar el proceso de contratación directa para ***"*13-50005 - ADQUIRIR EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA NECESARIOS PARA LAS INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES QUE ADELANTA EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS EN EL MARCO DE LAEJECUCIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROYECTO SGR BPIN2023000050005".**

13. Que en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal "debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo modalidad de contratación directa".

14. Que, por las anteriores consideraciones expuestas se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2, numeral 4, literal e., de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.7. del Decreto 1082 de 2015 y con lo expuesto en la considerativa del presente acto, con laempresa **SIMURQ S.A.S**, identificada con NIT **NIT 901.016.432-7**, con matrícula mercantil **No. 02741546 del 6 de octubre de 2016** y renovada el **24 de septiembre de 2024**, representada legalmente por **JADDY MILENA URQUIJO HERRERA** identificada con cedula de ciudadanía **35.533.161 de Facatativá**, de conformidad con la solicitud efectuada por el Subdirector Científico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que la contratación directa tiene por objeto ***"*13-50005 - ADQUIRIR EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA NECESARIOS PARA LAS INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES QUE ADELANTA EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ**

RESOLUCIÓN NÚMERO 369
del16 de diciembre de 2024

"Por la cual se justifica la contratación directa para: "13-50005 - ADQUIRIR EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA SUBDIRECCIÓNCIENTÍFICA NECESARIOS PARA LAS INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES QUEADELANTA EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS EN EL MARCO DE LAEJECUCIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROYECTO SGR BPIN2023000050005".

CELESTINO MUTIS EN EL MARCO DE LAEJECUCIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROYECTO SGR BPIN2023000050005", cuyo valor asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS (174.510.000) M/CTE,** incluido IVA y todos los impuestos, tasas, costos, y deducciones que conlleve la celebración y ejecución del contrato, el cual, se encuentra amparado con el CDP 1924 del 18 de noviembre de 2024 y con un plazo de ejecución de DOS (2) meses contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios previos y la documentación que los soporta pueden consultarse en la Oficina Jurídica del Jardín Botánico José Celestino Mutis, ubicada en la Avenida Calle 63 No. 68- 95, y en los portales de contratación www.secop.gov.co (SECOP II)

ARTÍCULO CUARTO VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 16 de diciembre de 2024

PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA
Directora General Jardín Botánico José Celestino Mutis

Aprobó: Laura Paola Amaya - Jefe de la Oficina Jurídica

Juan Fernando Phillips Bernal – Subdirector Científico

Revisó: Rafael Poveda Latorre – Abogado de la Oficina Jurídica

Magda L. Bermúdez-V - Apoyo Supervisión BPIN202300050005

Proyectó: María Claudia Pacheco - Profesional de Apoyo BPIN202300050005